

273-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas veintidós minutos del veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA por el partido UNIDOS PODEMOS.

Mediante resolución N°216-DRPP-2018 de las diez horas veintidós minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho. Se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente la designación de los cargos de presidente propietario y un delegado territorial, en virtud de que no procedía el nombramiento del señor Carlos Mauricio Zamora León, cédula 108290778, debido a que presenta doble militancia con el partido Liberal Progresista.

En fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, la agrupación política presentó la carta de renuncia del señor Carlos Mauricio Zamora León al partido Liberal Progresista a dichos cargos, subsanando así las inconsistencias antes señaladas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), este Departamento llega a determinar que la estructura del cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108290778	CARLOS MAURICIO ZAMORA LEÓN	PRESIDENTE PROPIETARIO
113140550	NATALIA ZAMORA LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
115390033	FEDERICO ARTURO VARELA URBIZO	TESORERO PROPIETARIO
401280622	GLORIA ELENA RAMIREZ ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
114210734	CESAR ANDRES CHAVES BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
114800845	ANGIE PAOLA ZAMORA LEÓN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113680271	LUIS DIEGO ZAMORA LEON	FISCAL PROPIETARIO
401001461	ELBA MARIA LEON ARCE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113140550	NATALIA ZAMORA LEON	TERRITORIAL
115390033	FEDERICO ARTURO VARELA URBIZO	TERRITORIAL
114800845	ANGIE PAOLA ZAMORA LEÓN	TERRITORIAL
114210734	CESAR ANDRES CHAVES BOLAÑOS	TERRITORIAL
108290778	CARLOS MAURICIO ZAMORA LEÓN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd

C: Expediente N° 227-2018, partido Unidos Podemos.

Ref.: 2161 - 2018